

PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN PREJUDICIAL LABORAL CDMX - GACETA CDMX 22/02/24

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los **Lineamientos de Conciliación Prejudicial Laboral del Centro de Conciliación Laboral de la CDMX**, publicados por dicha instancia en la Gaceta local:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/65c/e1f/06e/65ce1f06ed1a6507962739.pdf>

El presente ordenamiento determinará las **bases y criterios que deben cumplir todos los involucrados que intervienen en el desahogo del procedimiento de Conciliación Prejudicial** para el Centro de Conciliación Laboral de la CDMX, dicho procedimiento tiene como **finalidad incentivar y privilegiar el diálogo** para garantizar a las personas trabajadoras, empleadoras y sindicatos la solución de los **conflictos laborales** de naturaleza **individual y colectiva**.

En estos Lineamientos podrán encontrar:

- ✓ La estructura y competencia del Centro.
- ✓ El **límite de 45 días** de duración para el procedimiento.
- ✓ Las obligaciones y facultades de la persona conciliadora.
- ✓ El **procedimiento de Conciliación Prejudicial Laboral Individual**:
 - Solicitud.
 - Notificación para la audiencia.
 - Celebración de la audiencia.
- ✓ El **procedimiento Prejudicial Laboral para la Conciliación Colectiva**:
 - Solicitud.
 - Notificaciones.
 - Pláticas conciliatorias.
 - Sustitución patronal.
- ✓ La posibilidad de usar medios electrónicos.
- ✓ Convenios y su ratificación.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para el desempeño de sus importantes labores universitarias y de incidencia social, reciban un cordial saludo.